



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA NÚM. DIOT/034/22.
SUJETO OBLIGADO: MUNICIPIO DE
CAMPECHE.**

ADMISIÓN DE DENUNCIA DIOT/034/22

VISTO para acordar sobre la admisión de la denuncia por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia presentada el 28 de enero de 2022, la cual fue recibida oficialmente el 31 del mismo mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo que establece el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información pública se provee el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se tiene por presentada una denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia interpuesta en contra del sujeto obligado Municipio de Campeche, por el presunto incumplimiento de la publicación en la **PNT** de la obligación de transparencia a que se refiere la fracción XII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche respecto a los cuatro trimestres del ejercicio 2022, misma que a la letra dice:

"El sujeto obligado a omitido presentar las declaraciones patrimoniales de los funcionarios y presidente municipal en turno al ejercicio de la administración 2022. Es evidente la total violación al deber cumplir con las leyes en materia de transparencia." (sic)

SEGUNDO: Dicha denuncia fue registrada bajo el número DIOT/034/22 por lo que con fundamento en el artículo 98 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor, **SE ADMITE** a trámite la presente denuncia.

TERCERO: De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor y numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información,



notifíquese el presente acuerdo al sujeto obligado **Municipio de Campeche**, para que en un plazo que no exceda de **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo de admisión, **presente ante la Comisión un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia y, en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga.**

CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo a las partes: al denunciante por el medio señalado en su escrito de denuncia, y al sujeto obligado a través del correo electrónico oficial respectivo.

Así lo acordó la Licda. Gabriela Ortiz Gutiérrez, Directora de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche con fecha 3 de febrero de 2022.

Licda. Gabriela Ortiz Gutiérrez
Directora de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados